

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 10 de la LGS en relación con la disposición adicional segunda del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) y al art. 8.2.n) de los Estatutos del Patronato (BOME nº5927 de 4 de enero de 2022):

ORDENAR:

La inclusión en la resolución provisional de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones públicas para el desarrollo de proyectos de interés turístico Melilla una Historia Compartida (BOME Ext. nº12 de 7 de marzo de 2022), la imagen no incluida por error en la publicación de la citada resolución de 9 de agosto de 2022 (BOME nº5990 de 12 de agosto de 2022)

Melilla, 12 de agosto de 2022,
La Presidenta delegada del Patronato de Turismo,
Gloria Rojas Ruiz